



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021359

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100530E, se profirió el oficio número 20185000135511 del 26 de noviembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano anónimo, pues se desconocen los datos de contacto del destinatario, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá D.C. Señor ANÓNIMO Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite - Expediente N° 201850030500100530E Radicados N° 20182200070332, 20182200072642 y 20182200072652 SDQS N° 1958842018, 1959062018 y 1959052018. Respetado señor Anónimo: De acuerdo a su requerimiento relacionado con el número del asunto, me permito informarle que de acuerdo al seguimiento realizado por este Organismo de Control Preventivo, se recibieron respuestas por parte de la Caja de Vivienda Popular y la Personería Municipal de Tocancipá, las cuales adjunto para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por las entidades competentes dentro de los términos de ley; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 28 NOV. 2018, y se desfija el 04 DIC. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró: Isabel Cristina Ávila López

